

JUEVES, 14 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 32

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2019-1099 *Decreto 9/2019, de 7 de febrero, por el que se aprueba la aceptación de la cesión gratuita de uso, por 48 meses, a favor del Servicio Cántabro de Salud de un equipo Lithovue System Workstation, ofrecido por la empresa Boston Scientific Ibérica, SA, con destino al Servicio de Urología del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Visto el expediente incoado para la aceptación de la cesión gratuita de uso, por 48 meses, a favor del Servicio Cántabro de Salud de un equipo Lithovue System Workstation, ofrecido por la empresa Boston Scientific Ibérica, SA, con destino al Servicio de Urología del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.8 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la consejera de Sanidad, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de febrero de 2019,

DISPONGO

Primero. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto aprobar la aceptación de la cesión gratuita de uso, por 48 meses, a favor del Servicio Cántabro de Salud de un equipo Lithovue System Workstation, ofrecido por la empresa Boston Scientific Ibérica, SA, valorado en 27.769,50 € (IVA incluido), con destino al Servicio de Urología del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

Segundo. Condiciones.

La cesión gratuita de uso estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Gastos: Boston Scientific Ibérica S. A. asume todos los gastos, sin cargo alguno para el Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", de instalación y puesta en marcha, incluidas las obras de acondicionamiento necesarias para el normal funcionamiento del equipo, realizando todas las comprobaciones necesarias indicadas en el manual de usuario. También asumirá todos los gastos correspondientes al mantenimiento correctivo y preventivo del equipo.
- b) Formación: Se incluirá programa de formación en el manejo del equipo.
- c) Certificado: La empresa cedente adjuntará, junto con el manual de usuario, un certificado de conformidad de producto sanitario.
- d) Plazo: La cesión de uso lo es por un período de 48 meses.
- e) Destino: El destino efectivo del bien cedido será el Servicio de Urología del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

Tercero. Entrega y recepción.

Por parte del Servicio Cántabro de Salud se designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción del equipo cuya cesión gratuita de uso se acepta, quedando el mismo afectado al Servicio Cántabro de Salud y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario del citado organismo autónomo.

JUEVES, 14 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 32

Disposición final primera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de febrero de 2019.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

[2019/1099](#)